



Recibi original y documentación

14-Abril-2025

*Elsy Damarys García F.*

Elsy Damarys García F.

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0458/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1714/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de abril de 2025

### SAUL ESTRADA CALDERON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5257/2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 110.572 Metros cúbicos	10	1	10	28984208	28984217
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.504 Metros cúbicos	1	11	11	28984218	28984218
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 13.008 Metros cúbicos	2	12	13	28984219	28984220
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 14.053 Metros cúbicos	2	14	15	28984221	28984222
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 14.053 Metros cúbicos	2	16	17	28984223	28984224
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 7.026 Metros cúbicos	1	18	18	28984225	28984225
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 3.047 Metros cúbicos	1	19	19	28984226	28984226
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 0.762 Metros cúbicos	1	20	20	28984227	28984227

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0458/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1714/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de abril de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

